



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA N° 15 - 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a veintinueve días del mes de Mayo, del año dos mil catorce, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el Alcalde don GERMAN CODINA POWERS, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 2.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela
- 3.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.
- 4.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 5.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 6.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 7.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 8.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal, don **Christian Gore Escalante;**

As. Jurídica, don **René Borgna Verdugo;**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Secplac, don **Antonio Llompart Cosmelli;**

Dideco, doña **Paula Ortega Soto;**

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

Corporación Municipal, Sra. **Sandra Fuentes Melo**.

Profesional de Secplac, don **Diego Castro Ugarte**.

II.- Tabla.-

- a.- Observación de Acta Anteriores.-**
- b.- Correspondencia.-**
- c.- Cuenta del Sr. Presidente.**
- d.- Tabla Ordinaria.**
- e.- Asuntos Varios.**

III.- Desarrollo.-

El **Secretario Municipal** recuerda que los Concejales **Sr. Emarco Hantelmann Godoy** y don **César Bunster Ariztía**, se encuentran cumpliendo un cometido de servicio el día de hoy, lo cual fue autorizado en la última sesión, lo que les ha impedido estar presente en esta oportunidad.

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

El **Secretario Municipal** señala que se hace necesario aclarar en la sesión ordinaria efectuada el 10 de Abril del presente año, se adoptó el Acuerdo N°98 mediante el cual este Concejo aprobó la adjudicación de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA VIRTUALIZACIÓN Y RESPALDO DEL DATA CENTER DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO”**, *que fue identificada en el portal Mercado Público con la ID: 2423-74-LP13, a EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y COMPUTACIÓN S.A. (RUT: 79.724.040-0), por los el valor neto de \$46.971.161.- y un plazo de 30 días de implementación.*

Sin embargo, se omitió consignar en su parte final, conforme a lo que aparecía en la oferta económica, a continuación de la frase **“ un plazo de 30 días de implementación”**, más un plazo de **“ 30 días de puesta en marcha blanca”**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, y atendidas las explicaciones entregadas por el **Secretario Municipal**, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 157- 2014: Complementar el Acuerdo N°98 adoptado en la sesión de fecha 10 de Abril del 2014, en el sentido de incluir , a continuación de la frase “ un plazo de 30 días de implementación” , más un plazo de “ 30 días de puesta en marcha blanca”.-

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia**:

- a) Presentación Sobre Propuesta de Concesiones de Apoyo y Fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
- b) Propuesta de Reglamento sobre Personalidades Jurídicas.
- c) Proyecto Corporacion para el Desarrollo de Puente Alto.
- d) Informe final de FAGEM 2013, Corporación Municipal

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

En forma previa el Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Intervenciones en la Audiencia Pública

El **Alcalde** informa que al revisar la nómina de participantes en la próxima **Audiencia Pública**, se ha detectado que existen diversas intervenciones que se refieren a los mismos temas, razón por la cual a fin de facilitar el desarrollo de la Sesión tales participaciones han sido organizadas por grupos.

Se emiten diversas opiniones de parte de los señores concejales, respaldando dicha solución.

B.- Puente Alto Capital del Mosaico

Se informa por el **Alcalde** que se le hizo llegar una publicación que circula por las redes sociales digitales, en la que **Puente Alto**, aparece reconocida como la **Capital del Mosaico en Sud América**, por lo que tratándose de una materia que nos interesa, indagará acerca nuevos antecedentes de esta información.

C.- Cambio de Luminarias en Avenida Concha y Toro.

Se da a conocer por el **Alcalde** que con gran satisfacción ya se ha iniciado el proceso de reemplazo de luminarias en distintos puntos de la comuna, como por ejemplo, Avenida Concha y Toro, La Volcanita, Juanita, Sargento Menadier, Avenida Gabriela, etc.

Las nuevas luminarias son de la más avanzada tecnología LED que se destaca no sólo por entregar mayor luminosidad, sino además por su ahorro en el consumo energético.

Indica que esta importante inversión que está realizando el Municipio con el pleno apoyo del **Concejo Municipal** está inspirado en otorgar una mayor seguridad ciudadana, con lo cual nuestros vecinos se podrán desplazar de manera más segura en horas de la noche, sin perjuicio que es además una ayuda al medioambiente, pues su consumo eléctrico es bastante menor.

Se emiten diversas opiniones respaldando el inicio y ejecución de este proyecto.

D.- Retiro de Licitación Pública

El **Alcalde** recuerda que en la sesión pasada se presentó la licitación pública denominada Cierre Perimetral del sector del **Pueblito Las Vizcachas**, el cual quedó pendiente a la espera de su posterior estudio.

Indica que después de un nuevo análisis se ha convencido de la necesidad de postergar este proyecto, a la espera de realizar otras obras en el interior del predio, cuya ejecución podrían afectar el referido cierre, sin embargo deja en claro que los precios se ajustaban plenamente a lo que se estaba licitando, pero que en mérito de la oportunidad de la inversión, y visualizando los tiempos de la misma, entiende que lo mejor es aplazar la obra toda vez que no es relevante para el contexto general.

E.- Cambio de Nombre a Gimnasio Municipal

Señala el **Alcalde** que después de un profundo estudio sobre esta materia, propone dar nombre al **Gimnasio Municipal de Puente Alto**, el cual se denominará **Gimnasio Municipal de Puente Alto Irene Velásquez** .-

Sin embargo, siendo respetuoso de la normativa legal vigente se requiere del pronunciamiento previo del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puente Alto**.

Los concejales manifiestan su satisfacción por la resolución adoptada por el Alcalde, ya que obedece al deseo de parte importante de la comunidad local.

F.- Internet en sector Bajos de Mena.

Expresa el **Alcalde** que tal como consta a los señores concejales, se ha solicitado por algunas organizaciones sociales del sector de Bajos de Mena, implementar un proyecto que les permita contar con acceso a Internet a dichos vecinos, lo que permitiría disminuir la brecha de aislamiento en que ellos se encuentran, solución que en todo caso, siempre ha contado con su voluntad y la de los integrantes del **Concejo Municipal**.

Sin embargo, el proyecto original de dotar en exclusividad de servicio de Internet al referido sector, que al momento de iniciarse este proceso presupuestariamente resultaba de un monto razonable, mientras que en la actualidad los montos presentados superan toda posibilidad, ya que además de ser muy cuantiosos, resultan injustos para otros sectores que tienen la misma necesidad de contar con un servicio de Internet proporcionado por el Municipio.

Es por este motivo, que se ha pensado implementar el mismo proyecto, pero no pensado solamente para el sector de **Bajos de Mena**, sino para contar con enlaces en toda la comuna, ya que en este caso la inversión se justificaría no sólo económicamente sino socialmente.

En el caso del sector de **Bajos de Mena**, la idea es el dotar del servicio de Internet a un número significativo de sedes sociales con una plataforma tal que los usuarios puedan concurrir a esos recintos para que desde sus propios computadores personales o tablets, puedan utilizar el WIFI con que se estarán habilitadas las sedes sociales y de este modo puedan cubrir sus propias necesidades.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, respaldando esta iniciativa, ya que de esta forma se hace una inversión más equitativa en el territorio comunal.

4.- TABLA.-

A.- Presentación Sobre Propuesta de Concesiones de Apoyo y Fomento de Medidas de Prevención en Materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

Se ofrece la palabra al **Secretario Municipal** quien da a conocer la siguiente presentación:

Antecedentes Previos

Señala que uno de los temas recurrentes más solicitados por la comunidad, no sólo en la comuna de **Puente Alto**, sino a nivel nacional es el relacionado con el temor a que tiene la población de ser víctima del accionar de los

delincuentes, en especial, en sus propias viviendas, ya que en un número importante de casos en que tal situación se produce, ocurre estando presentes los residentes de esas viviendas, con todo el trastorno que ello involucra.

Por lo tanto, a objeto de revertir los sentimientos de inseguridad que se advierte en parte importante de nuestra población, es entregando por las autoridades, justamente lo que se requiere y espera: **Sensación de Seguridad.**

Si bien en un primer análisis el tema de **Seguridad** lo podemos abordar diciendo que dicha materia, en lo referente a lo delictual, es competencia exclusiva de las policías, tanto uniformada como la civil, al estudiarla en forma más acuciosa, veremos que son muchos más los actores que aparecen comprometidos en esta tarea.

Frente a la reconocida escasez de dotación policial existente en la mayoría de las ciudades, y en especial de Puente Alto, una de las formas a las que ha recurrido la propia comunidad, ha sido proteger sus viviendas con sistemas de alarmas, protecciones, etc.,

En una segunda etapa, frente a los escasos resultados obtenidos con aquellas medidas, los vecinos que viven en Villas y poblaciones, han recurrido ante las autoridades municipales, solicitando autorización para proceder al cierre de las vías de acceso, mediante procedimientos que en un comienzo fueron regulados por las **Municipalidades** a través de sus Ordenanzas locales, y luego, con la dictación de la **Ley N°20.499**, la amplitud existente sobre las vías en que se podía operar con los cierres de calles y pasajes, se restringió sólo a calles y pasajes, o a conjuntos habitacionales con una misma vía de acceso y salida, que en la práctica atendido su número, son porcentualmente los menos significativos.

En dicho escenario, los Municipios frente a los requerimientos de nuestros vecinos que residen en Villas y poblaciones cuyos accesos y salidas no son únicos deberíamos responderles con un: ¡ Lo sentimos, de acuerdo a la Ley no podemos satisfacer vuestras necesidades ¡

Una respuesta de ese tipo implicaría que existirían ciudadanos con determinados derechos que les están vedados a otros, lo cual obviamente provocaría una situación de desigualdad, que sería contraria a las normas constitucionales que regulan la materia.

En efecto, por de pronto nuestra **Constitución Política del Estado** establece en su Art.1º que “ **Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.**

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.

Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

En relación a los derechos y garantías establecidos en la **Constitución Política**, ésta nos dice en su Art. 19, que ella asegura a todas las personas:

Nº2: La igualdad ante la Ley. En Chile no hay personas ni grupos privilegiados. Ni la Ley ni autoridad alguna podrán establecer diferencias arbitrarias.

Entonces **¿Cómo conciliar esta aparente contradicción?**

La propia Ley nos da la solución, cuando en las normas de interpretación reguladas en el Código Civil nos dice “ **El contexto de la ley servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía**” (Art.22) y “ **se interpretarán los pasajes oscuros o contradictorios del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación y a la equidad natural**”.(Art.24).

En dicho contexto sabemos que de conformidad a lo dispuesto en la letra j) del Art.4º de la **Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades**, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **j) El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 101 de la Constitución Política.**

Esta última disposición establece que corresponderá al Intendente la coordinación, supervigilancia o fiscalización de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de las funciones administrativas que operen en la región.

Lo anterior nos lleva a determinar que se debe entender por “ **el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación**”, motivo por el cual no encontrándose conceptualizado en la Ley, debemos aplicar las normas de interpretación reguladas en el Código Civil.

Por de pronto la palabra **apoyo**, según el Diccionario de la Real Lengua Española, puede ser entendida como “ **la cosa que sirve para apoyar**” o bien, “ **es la protección, auxilio o favor que se da a otro**” ,

A su vez la palabra **fomento**, se entiende como la “ **acción de la Administración, consistente en promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que las partes realicen por si mismas actividades consideradas de utilidad general**”.

La **Prevención** significa “**Preparar y disponer que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo**”.

La palabra **Colaborar** es explicada como **“Contribuir, Concurrir con una cantidad para ayudar a otros a algún fin”**.

Implementar significa **“Poner en funcionamiento, aplicando métodos, medidas, etc., para llevar a cabo algo”**.

La palabra **Perjuicio**, entendida en el marco del texto legal en comento, debe entenderse como **“ Dejando a salvo”**.

Sabemos que ni la administración de la policía, ni la asignación de la dotación policial es de su competencia, **¿Cómo pueden entonces, las Municipalidades hacer lo anterior?**

Las Municipalidades pueden cumplir dichas funciones en forma directa o con otros órganos de la Administración del Estado. La Ley indica expresamente el procedimiento a seguir con otros entes públicos, y es así como la Municipalidad por ejemplo, entrega importantes aportes o transferencias, tanto a la policía de Investigaciones, como a la de Carabineros de Chile, pero eso no ha sido suficiente ya que el problema de inseguridad subsiste, y más que disminuir va creciendo día a día, acentuado todo ello porque el número o dotación de ambas policías es insuficiente para satisfacer los elevados requerimientos de la comuna más poblada de Chile.

Por lo tanto, la pregunta que nos surge es **¿ Qué hacemos para cumplir dicha función frente a la mencionada realidad reinante?**

La respuesta es obvia: **Actuar en forma complementaria, es decir, actuar en forma directa de acuerdo a las competencias que tiene en el ámbito territorial.**

¿Cuáles son esas competencias?

Muchas, pero en lo que nos interesa de conformidad a lo dispuesto en el Art.5° de la **Ley N°18.695** en su letra c), las Municipalidades tienen entre otras, la atribución esencial de Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

Complementando dicha materia el Art. 36 de la misma Ley nos dice:

“ Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos.

Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

Las concesiones darán derecho al uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la Municipalidad. “

En estrecha relación con lo expuesto, el Art. 8° de la misma Ley nos indica que **para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios**

municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título”.

En consecuencia tenemos los siguientes elementos:

- Para el cumplimiento de sus funciones las Municipalidades tienen la administración de los bienes municipales y los bienes nacionales de uso público, incluido su subsuelo.
- Que los referidos bienes pueden ser objeto de permisos y concesiones.
- Que además, para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título.
- Que entre las funciones de las Municipalidades se encuentra la de apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y de colaboración en su implementación.

Conclusiones

Conforme a lo anterior, el cierre de calles y pasajes con una sola vía de acceso y salida, se hace en función de la facultad exclusiva y soberana de las Municipalidades de autorizar un permiso, que es una de las formas en que éstas administran los bienes nacionales de uso público, pero nada impide que ellas puedan hacer uso de la otra forma de administrar tales bienes, como sería el de las concesiones, lo cual por lo demás se haría no en función de una simple liberalidad, como sería el caso de los permisos, sino que apoyando y fomentando medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, y colaborando en su implementación.

Para tales efectos, propongo establecer un Programa de Seguridad Vecinal, en la que se invite a participar a Carabineros e Investigaciones de Chile, con cuya opinión técnica, en cuanto a la pertinencia que durante determinados horarios, determinadas calles y pasajes sean integradas al referido Programa. Hecho lo anterior, se licita la concesión de la función municipal relacionada con la seguridad ciudadana, en la que podrán participar todos aquellos que estén interesados en brindar en forma gratuita, seguridad en dichos espacios públicos, para mejorar la calidad de vida de los ahí residentes.

En dicho escenario, los más probables y únicos interesados en participar serán los mismos vecinos.

Al respecto, no debe obviarse la circunstancia que en muchas calles de la comuna, con el funcionamiento de ferias libres se produce en forma inmediata y directa el bloqueo de las mismas, con todos los problemas que ello conlleva, y que son los mismos fundamentos que se tuvo presente al dictarse la **Ley N°20.499**, lo que nos lleva a preguntarnos

¿ Es más pertinente permitir el cierre temporal de una calle para ejercer una actividad lucrativa que beneficia a unos pocos, y que no corresponde a

ninguna función propia del Municipio, o es más justo, el cumplir una función propia del Municipio, como el adoptar medidas que permitan entregar seguridad a sus vecinos?

Probablemente, tal como ocurre en la generalidad de los casos, las propuestas nuevas son miradas como adefesios o monstruos, ya que nunca se ha hecho así, pero si no existieran nuevas propuestas, nuestra civilización todavía permanecería en las cavernas, por el temor de aventurar nuevos espacios, como es el que se propone en esta iniciativa, que podría implementar nuestro Municipio.

Terminada la aludida presentación, se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el referido funcionario.

El **Alcalde** agradece la presentación, y señala que solicitará una opinión externa sobre la factibilidad de implementar una propuesta de este tipo, de todo lo cual informará al h. **Concejo Municipal**, a la brevedad.

B.- Propuesta de Reglamento sobre Personalidades Jurídicas.

Se ofrece la palabra al **Secretario** Municipal quien señala que se remitirá a los señores concejales una propuesta de **Reglamento sobre Personalidades Jurídicas**, que vendría a suplir el vacío legal existente actualmente en la materia, desde que mediante **Ley N°20.500** se modificaron diversos cuerpos legales, y entre ellos, la **Ley de juntas de Vecinos y el Título XXXIII del Libro I del Código Civil**, haciendo presente que este último regulaba todo lo referente al otorgamiento de las personalidades jurídicas denominadas **Asociaciones y Fundaciones**, que antes eran de competencia del Ministerio de Justicia, y ahora de los respectivos **Secretarios Municipales**, conforme al domicilio legal de dichas entidades.

El problema se ha producido porque con anterioridad el procedimiento de otorgamiento, modificación de estatutos y la extinción de las **Asociaciones y Fundaciones**, al margen de lo dispuesto en el **Título XXXIII del Libro I del Código Civil**, existía el **D.S. N°110 del Ministerio de Justicia** que regulaba el procedimiento que se seguía al respecto. En dicha normativa entre otras materias, se establecía que tanto en el otorgamiento como en la caducidad de una de estas personalidades jurídicas, se requería de un **D.S. dictado por el Ministerio de Justicia**.

Al perderse la competencia del **Ministerio de Justicia** en dichas materias, expiró consecuentemente la vigencia del referido **D.S. N°110**, por lo que en la propia **Ley N°20.500** se establecía que dentro de los 180 días siguientes de dictada esta ley, ocurrido el 16 de Febrero del 2011, el **Servicio de Registro Civil e identificación** debía dictar un Reglamento que regulara dicha materia, lo cual hasta ahora no se ha producido.

En estas circunstancias las Secretarías Municipales han debido enfrentar estas nuevas tareas, de acuerdo a su peculiar experticia, y si bien en nuestro caso hemos respondido adecuadamente, toda vez que somos el municipio que

cuenta con el mayor número de organizaciones sociales a nivel social, y hasta ahora ninguna ha sido observada desde el nivel central, se cree necesario normar el procedimiento que se está utilizando para que aparezca formalmente regulado y no que obedece a criterios subjetivos del momento, lo cual además, servirá para que los funcionarios del Departamento de Organizaciones Comunitarias cuenten con un instrumento que sirva de fundamentos a sus respuestas, cuando son requeridos por parte de la comunidad en busca de determinada orientación.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que aceptando las explicaciones entregadas por el **Secretario Municipal**, es partidaria que un pronunciamiento sobre el particular, sea sancionado una vez que estudien adecuadamente el texto del referido documento que se les ha remitido por la aludida Unidad del Municipio.

Se responde por el **Secretario Municipal** que efectivamente esa es la intención, ya que la presentación entregada en esta oportunidad era solamente para explicar los lineamientos y razones por las cuales se hace necesario contar con esta normativa.

C.- Estatuto Corporación Para el Desarrollo de Puente Alto

Se explica por el **Alcalde** que se ha entregado un ejemplar del proyecto de Estatuto de la **Corporación Para el Desarrollo de Puente Alto**, el cual como su nombre lo indica pretende ser y transformarse en un instrumento que permita realizar diversas tareas de manera más expédita y además, principalmente sumando nuevos actores que en la actualidad se encuentran impedidos de hacerlo.

Indica el **Alcalde** que la idea es que dicho instrumento sea estudiado para que una próxima sesión del **Concejo Municipal** se puedan pronunciar al respecto, eso sin perjuicio de formular en este momento las consultas que estimen pertinentes.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por los funcionarios presentes.

Se deja este tema como pendiente para la próxima sesión.

D.- Informe Final FAGEM 2013

Hace uso de la palabra la Sra. **Sandra Fuentes** quien en su condición de **Secretaria General de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, expresa que este Informe no tiene ninguna variación con el último aprobado por el **Concejo Municipal**, ya que no se produjeron cambios de ningún tipo, por lo que corresponde de conformidad a la normativa legal vigente, ratificar el anterior pronunciamiento.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por la mencionada funcionaria.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 158 - 2014: Aprobar el Informe Final del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de educación Año 2013.-

E.- Memorando N°202 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Hace uso de la palabra don **René Borgna** quien señala que mediante ese documento se informa que esa Dirección realizó el estudio de los antecedentes presentados por doña **Verónica del Carmen Baeza Arrue**, a través del **Ingreso Ticket N°1.141.612** de fecha 06 de Marzo del 2014, mediante el cual solicitaba el pago de una indemnización de perjuicios por la suma de **\$500.000.-** producto de los daños que habría sufrido a causa de una caída en la intersección de las calles San Guillermo con La Lechería, el día 20 de Enero del 2014.

La afectada manifestó que a consecuencia de esa caída se habría fracturado el tobillo, por lo que éste le debió ser enyesado, debiendo permanecer en reposo por ocho semanas.

Debido a lo anterior incurrió en los siguientes gastos:

Siete consultas médicas, a razón de \$5.000.- cada una; lo que totaliza \$35.000.-

Radiografías \$32.000.-

Tres Botas de Yeso: \$117.000.- (\$39.000.- cada una).

Medicamentos : \$15.000.-

Tratamiento Kinesiológico: \$50.000.-

Manifiesta que en el lugar donde se produjo el accidente se ejecuta la obra Construcción de Colectores Juanita y secundarios, adjudicada a la empresa **Constructora Casal**, por lo que la propuesta es celebrar entre el Municipio con la aludida empresa y la propia afectada, un contrato de Transacción Extrajudicial, conforme al cual dicha empresa le pagaría a dicha persona el referido monto por concepto de indemnización de perjuicios, sujeto todo ello a la condición que la afectada renuncie a todo tipo de acción por estos mismos hechos en contra de los civilmente responsables.

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales, haciéndose presente que ya se adoptaron las medidas pertinentes para que este mismo accidente no se vuelva a repetir en el referido sector.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 159 - 2014: Autorizar una transacción Extrajudicial a celebrar con la empresa Constructora Cosal y la Sra. Verónica del

Carmen Baeza Arrue, en cuya virtud dicha empresa le pagará a esta última, como indemnización por los daños sufridos en el accidente ocurrido en la intersección de las calles San Guillermo con La Lechería, el día 20 de Enero del 2014, la suma única y total de \$500.000.- sujeto todo ello a la condición de que la afectada renuncie a todo tipo de acción en contra de los responsables a dicho pago, por los mismos hechos.

F.- Comodato Sede Social Club Deportivo y Social Juventud Lautaro.

El **Alcalde** señala que mediante Carta ingresada a través de Oficina de Partes Ticket N°1.204.724 de fecha 16 de Mayo del año en curso, considerando los requerimientos de la comunidad, el Club Deportivo y Social Juventud Lautaro, en su condición de propietario de la sede social ubicada en calle Nonato Coo N°384, por acuerdo de su asamblea de socios efectuada el 15 de Febrero del 2014, conjuntamente con la elección de nueva directiva aprobó por la unanimidad de sus socios entregar en comodato al Municipio, a objeto que bajo su directa administración se facilite el uso de dicho recinto por las diversas organizaciones sociales del sector.

Para facilitar la confección del Contrato y la resolución pertinente, se acompañó por los directivos de esa entidad deportiva copia de la escritura pública de compraventa en la que consta la adquisición de dicha propiedad.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el **Alcalde**.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales presentes el siguiente:

ACUERDO N° 160 - 2014: Aceptar el comodato sobre la sede social de propiedad del Club Deportivo y Social Juventud Lautaro, ubicada en calle Nonato Coo N°384 de esta ciudad, a objeto que bajo la directa administración del Municipio, se facilite el uso de dicho recinto por las diversas organizaciones sociales del sector. El plazo de duración de este comodato es por el término cinco años, el que será renovado por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario, manifestada mediante carta certificada remitida con una antelación de noventa días a su vencimiento o a las respectivas prórrogas.

5.- Varios

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Personas en situación de calle

Manifiesta el concejal su preocupación porque ha encontrado a personas en situación de calle, citando a modo de ejemplo, las localizadas en calle

Bernardo O' Higgins en las afueras de la empresa Blasmar, por lo que solicita que el Departamento de Asistencia Social se haga presente en el sector, y les busque una solución de techo, en especial por los frentes de mal tiempo que se avecinan, los cuales ya han matado a varias personas en distintos lugares del territorio nacional.

El **Alcalde** responde que dicho Departamento se hará presente el día de hoy, derivando los antecedentes a **la Directora de Dideco**.

B.- Situación de Colegio Pedro Aguirre Cerda

Expresa el concejal que como es de conocimiento público dicho establecimiento educacional enfrenta una calle intermedia que afecta seriamente el normal desenvolvimiento del colegio, por lo que solicita una solución a dicho problema, ya que ello tiene muy preocupados a los apoderados los cuales no han recibido una respuesta acerca de lo que se pretende hacer para solucionar tal situación.

El **Alcalde** responde que efectivamente este es un problema que se produjo en su momento, con la intención de beneficiar el funcionamiento con la Jornada Escolar Completa, ya que atendido el tiempo transcurrido ya es necesario dar una definitiva solución, velando por la seguridad de los niños, instruyendo a don **Christian Gore** para que se preocupe de este tema y le informe de sus resultados.

C.- Apoyo para Payador de la comuna

Indica el concejal que el payador local **Jorge Céspedes**, más conocido como **El Manguera**, ha sido seleccionado para participar en un **Encuentro Internacional de Payadores** a realizarse en Argentina, motivo por el cual dicho artista ha solicitado el apoyo del **Municipio** para financiar parte de su viaje y estadía.

El **Alcalde** instruye a don **Christian Gore**, para que se estudie dicha solicitud.

D.- Mantención de Canchas del Complejo Amador Donoso

Se explica por el concejal que por diversos motivos las canchas de ese recinto no están siendo regadas como corresponde, razón por la cual a la más ligera ventisca se levanta polvo, provocando con ello una desagradable polución, no entendible originada en un recinto deportivo, por lo que solicita una solución al respecto.

El **Alcalde** instruye a don **Christian Gore**, para que se estudie dicha solicitud.

D.- Problemas con uso de Recinto Deportivo

Manifiesta el concejal que si bien entiende que el **Complejo Deportivo Amador Donoso** fue adquirido con el propósito que sirviera para el fomento del deporte en las distintas disciplinas existentes en su interior, se debiera establecer un sistema de uso del mismo que privilegiara a las entidades que de una u otra manera están representando a la comuna en torneos que se están realizando, por lo que sin desmerecer el uso para las otras entidades se debe considerar dicha variable, poniendo más atención en el criterio de asignación.

El **Alcalde** responde que la **ANFA** tiene diversas prioridades en esta materia, lo que suele provocar diversas fricciones en lo que respecta al uso de las canchas, si es que son utilizadas por otra institución, y que la regla general es la reserva de canchas a través de Internet.

Sin perjuicio de ello instruye a don **Christian Gore**, para que se coordine con la Sra. **Claudia Besoain** en relación al tema expuesto.

E.- Hospedaje para Deportistas

Señala el concejal que sin lugar dudas Puente Alto, cuenta con una infraestructura deportiva lograda en el último tiempo, que es la envidia de muchas comunas, por lo que la próxima etapa, cuando ya empiecen a dar frutos las distintas escuelas existentes, podremos no sólo participar en Torneos Deportivos, sino no ser organizadores a nivel regional o nacional de algunos de ellos, por lo que se hace necesario que podamos contar con un lugar lugar adecuado para hospedar a los deportistas que vengan a participar, razón por la cual es partidario de complementar nuestra infraestructura deportiva con la habilitación y construcción de un Hotel.

El **Alcalde** responde que también ha estado estudiando una propuesta similar, la cual no necesariamente tendría que ubicarse en el **Complejo Amador Donoso**, sino también en el **Balneario Municipal**, todo lo cual se debe evaluar, añadiendo que serviría no sólo para los deportistas, sino también para las delegaciones de artistas que nos suelen visitar y para los cuales no tenemos un recinto en donde las podamos acoger.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Reunión del sector Seis del COSOC

Expresa el concejal que el día de ayer concurrió a una reunión del Sector Seis del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil**, a la que también asistió el Diputado don **Leopoldo Pérez** y el Secretario Municipal.

Añade que a dicha reunión asistieron dirigentes de más de 30 organizaciones sociales del sector, las cuales además de ratificar a sus representantes ante el Consejo Comunal, eligieron a su Mesa directiva interna.

Indica que a continuación se pronunciaron sobre las materias que el **Concejo Municipal** sometió a su consideración, y además se pronunciaron de conformidad a la Ley respecto a la reciente **Cuenta Pública del Alcalde**, en la que hubo una acabada presentación por parte del Consejero don **Oscar Aranda**.

La conclusión fue favorable para la gestión, ya que se reconoció el trabajo tanto del **Alcalde**, de los concejales y de los funcionarios municipales.

Destaca de esa reunión que participaron muchos dirigentes nuevos, con novedosas ideas, y solicitaron rescatar la Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Mascotas, que ya había sido aprobada por ese estamento y por el **Concejo Municipal**, pero cuya ejecución quedó pendiente a la espera de la Ley que se estaba discutiendo en el **Congreso Nacional**.

B.- Denuncia por Carreras Nocturnas de Vehículos

En esa misma reunión los vecinos denunciaron que en la calle San Carlos, entre Nonato Coo y Avenida México circulan vehículos a altas velocidades durante el día, y que en las noches se producen carreras que además de ruidosas tienen intranquilos a los residentes del sector, por lo que solicitan adoptar algunas medidas que desalienten estas conductas.

El **Alcalde** responde que pedirá un informe a Carabineros de Chile, instruyendo para ello al **Administrador Municipal** al respecto, para ver la mejor manera de enfrentar dicho problema.

C.- Anegamiento en Nonato Coo con San Carlos

Los vecinos del mismo sector también le expresaron el eterno problema que sufren para desplazarse en la referida intersección, la cual sufre de anegamientos en verano a consecuencia de la apertura de grifos, y en invierno a consecuencia de las lluvias.

D.- Retiro de Paradero

Manifiesta el concejal su preocupación porque el paradero de Taxis Colectivos que se encontraba localizado entre las calles Santo Domingo con Sergio Roubillard (Ex Santa Josefina) fue retirado, lo cual no tiene explicaciones, ya que prestaba una utilidad enorme para quienes retornan a Puente Alto, por el Metro y quieren trasladarse a sus domicilios ubicados en distintos puntos de la comuna, razón por la cual solicita su reposición.

El **Alcalde** responde que solicitará un Informe a la **Dirección del Tránsito**, instruyendo al **Administrador Municipal** para aquello.

E.- Multicancha de Las Caletas II

El concejal indica que en una audiencia realizada el año pasado se informó a la directiva de la Junta de Vecinos de Villa Las Caletas II que se había aprobado su proyecto de techumbre de la multicancha, lo que se justificó en

reconocimiento al intensivo uso que se le daba a ese recinto por parte de la comunidad de ese sector.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido dichas obras aún no se materializan, lo que tiene preocupados a los vecinos, por lo que solicitan una respuesta.

El **Alcalde** responde que en relación a esta materia existe interés de los dirigentes del **COSOC** que se asignen determinados proyectos de inversión con cargo a su propuesta de implementar los denominados Presupuestos Participativos, razón por la cual la ejecución de estas obras está supeditada a la determinación de los montos que se asignarían a cada una de las Unidades Territoriales en que se encuentra dividida la comuna, ya que de lo contrario, se podrían producir desequilibrios en este propósito de equidad, si en definitiva, por ejemplo, en el mismo período al Sector seis se le asignan recursos por la techumbre, y además exige otras obras que superen lo que le correspondería a cada sector territorial.

Frente a lo anterior, el concejal consulta respecto a un pronunciamiento definitivo sobre la definición de los Presupuestos Participativos, a lo cual el Alcalde responde que pretende tener una respuesta a fines del mes de Julio.

Intervención de la concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Materiales de oficina

Indica la concejala que no existen hojas de Oficio en Bodega, ya que solamente se adquirieron del formato tipo carta, por lo que solicita solucionar este problema.

El **Alcalde** le responde que ya se solicitó la adquisición de ese material.

B.- Situación del Programa Segunda Oportunidad

Manifiesta la concejala que existe honda preocupación entre la comunidad, porque circulan numerosos rumores que el **Programa Segunda Oportunidad** se encuentra suspendido, por lo que los interesados en incorporarse al mismo se sienten afectados al no poder postular.

La concejala manifiesta que es importante clarificar este tema, ya que han aparecido diversas declaraciones en la prensa que desvirtúan lo anterior.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que en una entrevista al **Senador don Manuel José Ossandon**, éste efectivamente señala lo expresado por la concejala.

El **Alcalde** responde que de acuerdo a lo que ha conversado con la Sra. **Ministra de Vivienda**, el referido Programa seguirá adelante, ya que éste no pretende en modo alguno lesionar la voluntad de las personas, por lo que aquellos que se

quieran ir del sector Bajos de Mena, podrán hacerlo, al igual que aquellos que quieran seguir ahí no tendrán problemas.

Intervención de concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Expresa el concejal que es partidario de que se salude en el **Día del Padre** al igual que se hace con el **Día de la Madre**, ya que la igualdad debe ir en todo sentido.

Lo anterior es reafirmado por la concejala Sra. **María Teresa Alvear** quien expresa que le desagradan las discriminaciones de todo tipo, razón por la cual respalda la anterior propuesta.

El **Alcalde** responde que se encuentra previsto que el **Municipio** salude a todos los funcionarios municipales que son padres.

Intervención del concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Señala el concejal que tiene conocimiento y le consta, ya que fue invitado a un Concurso Ecuestre realizado en nuestra comuna en que se están realizando gestiones y entregando bienes sin el logo municipal, lo que a su juicio es un grave error.

Añade que tenemos empresas contratadas, están todas en terrenos y ninguna tiene logo municipal, eso “**no puede ser**”, situación que también se produce en otras instancias, indicando que al igual que en toda institución, entiende que existe un protocolo para la entrega de trofeos, copas, medallas, etc, razón por la cual, entre el Departamento de Deportes y la Dirección de Relaciones Públicas, debiera estar establecido que estos obsequios siempre deben llevar el nombre de la Municipalidad, ya que es quien los entrega, por lo que lamentablemente este protocolo no se está cumpliendo, lo que es un daño enorme a la gestión de la Municipalidad y del **Alcalde**.

Indica que le enviará un Correo al **Administrador Municipal**, que le fue enviado por el **Club Ecuestre** organizador, dando los agradecimientos correspondientes.

Señala el concejal que fue invitado a esa actividad por simple casualidad el viernes en la noche, en la que la Municipalidad aportaba con los premios, camión aljibe, escenario, audio, entre otras. Añade que lo incomprensible es que la entrada era gratuita, y no hubo publicidad al interior del Municipio, lo cual resultó muy perjudicial para los funcionarios, ya que por desconocimiento, no pudieron asistir con sus respectivas familias, además reitera se trataba de un Concurso Internacional, con entrada liberada.

El **Alcalde** le da instrucciones al Sr. Administrador Municipal para que este tipo de situaciones no se vuelva a repetir.

Solicita el Concejal que para evitar estos inconvenientes sería recomendable estudiar la manera que como Municipalidad busquemos un Canal de Información Interna, en la cual demos a conocer las actividades realizadas por terceros, en las

cuales prestemos apoyo con el fin de que estén en conocimiento los funcionarios tanto de la Corporación como de la Municipalidad y puedan asistir con sus familias, para que se sientan más identificados con la institución a la que pertenecen.

Intervención de la concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Programas de Salas Cunas

Expresa la concejala su satisfacción por la buena acogida que tuvo su petición relacionada con la búsqueda de terrenos para construir Salas Cunas, ya que existe la posibilidad que Puente Alto, pudiera postular hasta 30 recintos de este tipo.

El **Alcalde** agradece las palabras de la concejala y señala que dicha propuesta ha sido estudiada a cabalidad porque indudablemente es muy conveniente para los intereses de la comuna, pero que lamentablemente no hay la disponibilidad de 30 terrenos para tales objetivos, toda vez que se requieren ciertas condiciones y unas superficies determinadas, que no todos cumplen, pero igual se le dará todo el impulso para lograr materializar la mayor cantidad de proyectos de este tipo, y que él es el principal interesado en la existencia del mayor número de Salas Cunas en la comuna.

B.- Programa de Transparencia Activa

Señala la concejala que se informó por la prensa que según un reciente fallo del **Consejo para la Transparencia**, la **Municipalidad de Puente Alto**, no estaría cumpliendo con la transparencia activa.

El **Alcalde** le responde que eso no es efectivo, toda vez que incluso se obtuvo el primer lugar a nivel nacional, pero que solicitará un informe sobre dicho fallo.

Siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria N°15 - 2014**, en nombre de **Dios**, la **Patria** y la **Comunidad de Puente Alto**.

**GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**